

Expediente de construcción: 50-1-0163/81 C/ La Huerta, 14-16, Zaragoza.

Fecha y objeto: Resolución de 13-1-93 del Jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se impone a don José Luis Ibarra Tomey, don Carmelo Javier Ibarra y don Antonio Deya Enseñat, Promotores del edificio, una multa de 200.000 pesetas, como autores de falta grave tipificada en el artículo 154 del Reglamento de V.P.O., aprobado por Decreto 2114/1986, de 24 de julio en relación con el artículo 111 y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 155, sancionada en el R. D. 3148/1978, de 10 de noviembre, así como la obligación de realizar obras en plazo de 35 días para subsanar los siguientes defectos: Patio de luces, fuertes manchas de humedad en una franja de las fachadas, coincidente con la zona inferior de los antepechos de la terraza; cubierta, insuficientes juntas de dilatación, que, a su vez, están selladas con material inadecuado; cuarto caldera de calefacción, humedad en una franja de la pared de 30 cm. de altura junto al suelo; vivienda 3 C, hoja corredera de la ventana de la cocina con defectuoso deslizamiento; las piezas de sobrepie no ajustan en las guarniciones de las puertas; no existe rodapié en la puerta balconera del salón.

Denunciados: Don José Luis Ibarra, don Carmelo Javier Ibarra Tomey y don Antonio Juan Deya Enseñat, calle Duquesa Villahermosa, 27, pral. C., de Zaragoza.

Recursos: Contra la Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación.

Plazo y lugar de ingreso: La multa se hará efectiva en el siguiente plazo: Si la notificación se recibe entre los días 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se recibe los días 16 al último del mes hasta el día 20 del mes siguiente, mediante su ingreso en la Oficina Principal de Ibercaja de Zaragoza, c/c n-7.321 a nombre de la Diputación General de Aragón, Sanciones y Multas de Vivienda, debiendo presentar en dicho plazo en este Servicio Provincial justificante de su abono, de lo contrario se procederá a su exacción en vía de apremio.

Apercibimiento: Se advierte a los sancionados que en el caso de incumplir la orden de obras, se les impondrán sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, en expediente sancionador por infracción del régimen legal de V.P.O. (Ref. SZ-25/92), de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a la persona que se indica en el anexo, se hace pública la Resolución dictada en expediente sancionador en materia de Viviendas de Protección Oficial.

ANEXO

Nº Expediente: SZ 25/92.

Expediente de construcción: Z-50-1-0102/85.

Fecha y objeto: Resolución de 29-9-93 del Jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en la que se acuerda: Imponer a don Santiago Vallejo Barraqueta, Promotor de V.P.O. sita en avenida Corazón de Jesús, 6, 2 B de La Almunia (Zaragoza), multa de 100.000 pesetas como

autor de falta grave tipificada en el artículo 154 del Reglamento de V.P.O. aprobado por Decreto 2114/1968 en relación con el artículo 111 del citado texto legal, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 155, sancionada en el artículo 57 del R. D. 3148/1978 de 10 de noviembre; obligar al citado promotor a realizar en el plazo de un mes, obras de reparación de filtraciones y humedades en el salón y posterior pintura del mismo en avenida Corazón de Jesús, 6, 2 B de La Almunia.

Sancionado: Don Santiago Vallejo Barraqueta, calle Garay, 1, La Almunia de Doña Godina.

Plazo y lugar de ingreso: La multa se hará efectiva en el plazo de 15 días en la Oficina Principal de Ibercaja, c/c número 7321. DGA. Sanciones y Multas de Viviendas.

Justificación pago multa y ejecución obras: Se presentarán los justificantes en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, sito en paseo de Pamplona, 5, 3ª planta de Zaragoza, en los plazos de 15 días y un mes respectivamente.

Recursos: Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación.

En Zaragoza, a 4 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, en expediente sancionador por infracción del régimen legal de V.P.O. (Ref. SZ-16/90), de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a la persona que se indica en el anexo, se hace pública la propuesta de resolución recaída en materia de Viviendas de Protección Oficial.

ANEXO

Nº Expediente: SZ 16/90.

Expediente de construcción: 50-1-0215/82 calle Las Palmas, 1, Utebo (Zaragoza).

Fecha y objeto: Propuesta de Resolución de 30-9-93, de la Instructora del expediente sancionador, de declarar terminado el expediente con archivo de las actuaciones por la imposibilidad sobrevenida de exigir la responsabilidad por vicios y defectos constructivos en calle Las Palmas, 1, de Utebo (Zaragoza), a la Promotora Promociones Inmobiliarias Uteb. S. A.

Interesados: Presidente Comunidad Propietarios, don Jesús M. Gabete Peña.

Trámite: Los interesados podrán examinar el expediente y alegar, durante el plazo de ocho días, lo que estimen conveniente en el Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, sito en paseo de Pamplona, 5, 3ª planta, de Zaragoza.

En Zaragoza, a 4 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre habitabilidad de viviendas (Ref. V. L. 11/89), de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la